

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Cartagena de Indias, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

INCIDENTE DE DESACATO No. 13001-4003-015-2024-00850-00

INCIDENTANTE: MARTHA JANETH SARMIENTO DAZA

INCIDENTADO: S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S.

De la revisión del expediente de la referencia, da cuenta que no ha sido posible lograr la notificación de **MONICA FERNANDA LUCUMI SALAZAR**¹ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.036.696 en su condición de Representante Legal y/o Gerente de la sociedad **S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S.** del auto de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se ordenó **DAR APPERTURA** al incidente de desacato en su contra, como persona obligada a cumplir el fallo de 13 de septiembre de 2024, para que ejerciera su derecho de defensa en relación al presunto incumplimiento del fallo de tutela y allegue las pruebas concretas sobre él particular.

Lo anterior en atención a que no fue posible entregar el mensaje de datos al canal registrado en el certificado de existencia y representación de **S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S.**, y los canales manifestados por la parte actora, para probanza de ello, se allega las siguientes imágenes:

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

contabilidad@setcarga.com (contabilidad@setcarga.com)

El mensaie no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

info@setcarga.com (info@setcarga.com)

El mensaie no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

despachocali@setcarga.com (despachocali@setcarga.com)

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Por lo antepuesto, será del caso ordenar su emplazamiento a través de la emisora de la **POLICÍA NACIONAL** y subsidiariamente a través de la página de la Rama Judicial.

En este orden de ideas el despacho,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento de la señora **MONICA FERNANDA LUCUMI SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.036.696, en su condición de Representante Legal y/o Gerente de la sociedad **S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S.**, como persona obligada a cumplir el fallo de 13 de septiembre de 2024, el cual se hará por el término de tres (3) días a través de la emisora de la **POLICÍA NACIONAL** y subsidiariamente a través de la página de la Rama Judicial, vencidos los cuales, comenzará a correr el término previsto en el auto de fecha 13 de enero de 2025, para que ejerza su derecho a la defensa en relación con el presunto incumplimiento y allegue prueba del cumplimiento del fallo de tutela objeto de desacato, de acuerdo a lo afirmado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARRIETA BURGOS
JUEZ

Firmado Por:

Fernando Javier Arrieta Burgos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6611da89ae8fe4069e0b7827238ed7d49372563e6f7c1ef255208aafce5d34**

¹ Ver ítem 33 del expediente digital

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Documento generado en 14/01/2025 05:00:11 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>